DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16062
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER8878
EVENTO SIRE 5380221

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/07/2021	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 71D No. 116A-19 **P2:** Carrera 71D No. 116A-09		**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:99773.58 Y_1: 111656.37 X_2:99800.70 Y_2: 111648.70 X_3:99793.16 Y_3: 111624.75 X_4:99768.03 Y_4: 111638.51			
SECTOR CATASTRAL:	Potosí		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	340m²			
UPZ:	25-La Floresta		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7			
LOCALIDAD:	11-Suba		**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0058HXCN y demás		**PREDIOS EVALUADOS**	2			
AREA INSPECCIONADA:	620m²		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40959			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos[1], en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

[1] Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / agentes externos (individuos arbóreos)

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

masa ni por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

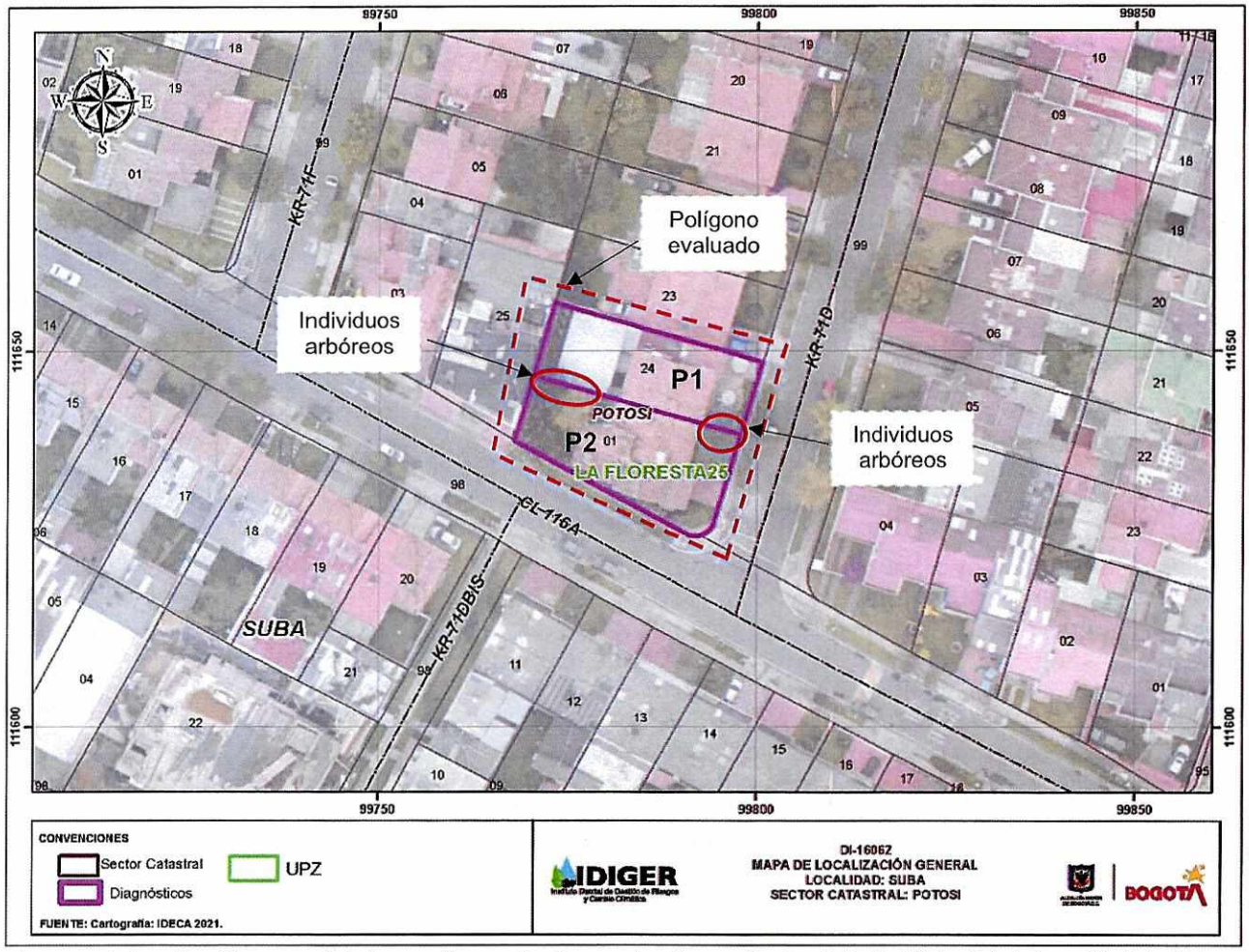

Imagen 1. Localización general de los predios evaluados en el polígono, Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 71D No. 116A-19	AAA0058HYPP
P2	Carrera 71D No. 116A-09	AAA0058HXCN

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION

El día 15 de julio de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible) y senderos peatonales en pavimento rígido. En el sector se emplazan viviendas de dos (02) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros en mampostería no reforzada (ver fotografías 1).

Los predios P1 y P2, se encuentran localizados en el costado occidental de la Carrera 71D. En el predio P1 se realizó la demolición de una vivienda de dos niveles, con el objetivo de realizar una nueva edificación de dos (02) niveles de uso unifamiliar (ver fotografía 2). Actualmente, la obra se encuentra en la etapa de cimentación, mediante la construcción de zapatas (ver fotografía 3).

En el predio P2 se emplaza una vivienda de tres (03) niveles deshabitada, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y algunas columnas posiblemente en concreto reforzado (ver fotografías 4 y 5). En el costado suroriental del predio P1 y costado nororiental del predio P2, se identifican algunos individuos arbóreos de hasta aproximadamente 20m de altura (ver fotografía 6).

Se ingresa al predio P2, identificando afectaciones fuertes en elementos estructurales del costado nororiental de la vivienda. Desde el exterior del predio P2 se identifican grietas de tendencia diagonal y horizontal de aproximadamente 8mm de abertura en muros y elementos perimetrales del costado oriental (ver fotografías 7 y 8). En la cocina del inmueble, ubicada en el costado nororiental del predio P2, se observan grietas de tendencia vertical y diagonal de aproximadamente 1cm de abertura y 2.50m de longitud, como también algunos parales metálicos telescópicos instalados en el costado norte, con el objetivo de garantizar la estabilidad de la zona (ver fotografías 9 y 10). En el costado nororiental del segundo nivel del inmueble se evidencian grietas de tendencia horizontal y diagonal en muros estructurales, antepechos, placa de entrepiso superior y dinteles, con aberturas de aproximadamente 1cm y longitudes de hasta 2m (ver fotografías 11 a 16).

De acuerdo con la comunidad, en el predio P1 se presentaban daños fuertes en la estructura de la vivienda debido a los individuos arbóreos localizados entre el predio P1 y P2, por lo que se tomó la decisión de demoler y volver a construir una nueva estructura. Asimismo, la comunidad manifiesta que en el muro de cerramiento del costado noroccidental entre los predios P1 y P2 presentaba daños debido a los individuos arbóreos que se encuentran en el lugar, sin embargo, en el momento de la visita técnica se identificó que el muro de cerramiento se encuentra en buenas condiciones estructurales (ver fotografía 17).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en la estructura del predio P2, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, estén relacionados con la acción radicular y cambios volumétricos en el suelo, producto de los individuos arbóreos identificados entre los predios P1 y P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es posible que los daños identificados en la estructura del predio P2, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, estén relacionados con asentamientos hacia el costado nororiental de la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la Carrera 71D Este, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba.



Fotografía 2. Licencia de construcción en el predio P1

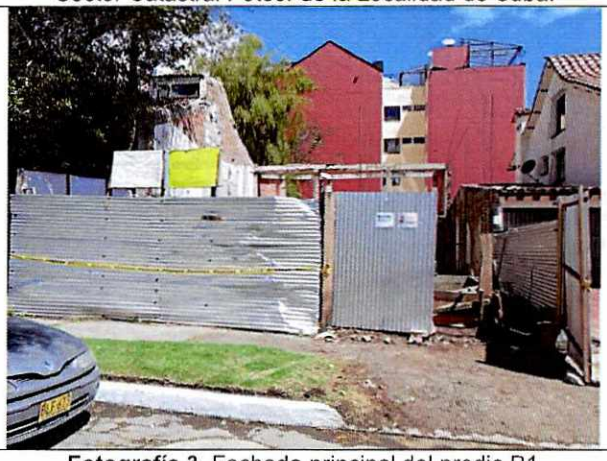

Fotografía 3. Fachada principal del predio P1

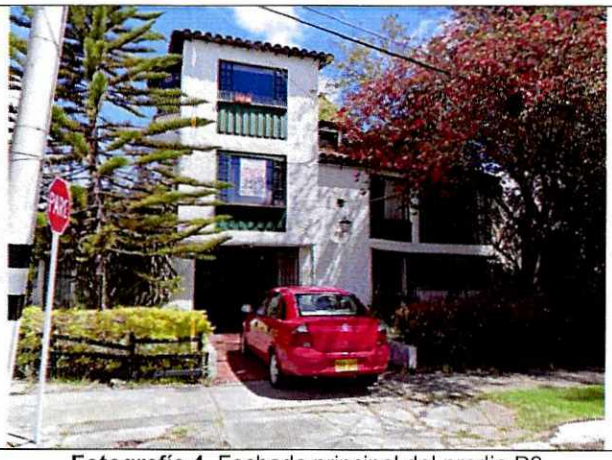

Fotografía 4. Fachada principal del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Columnas en el interior del predio P2

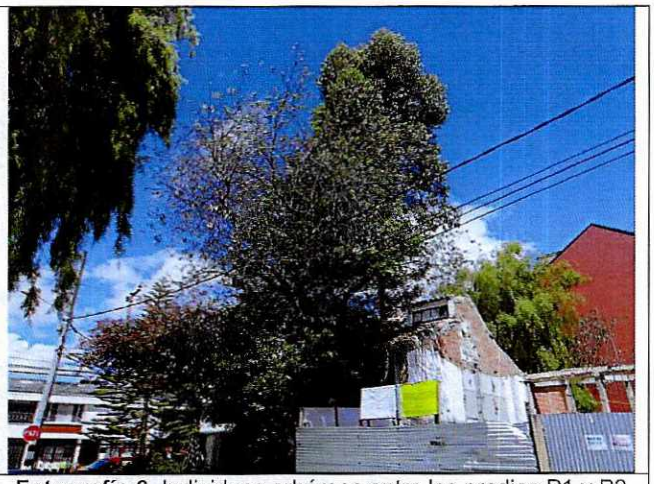

Fotografía 6. Individuos arbóreos entre los predios P1 y P2



Fotografía 7. Grietas de aproximadamente 8mm de abertura y 3m de longitud en elementos de fachada del predio P2



Fotografía 8. Grieta de aproximadamente 6mm de abertura y 60cm de longitud en elementos de fachada del predio P2



Fotografía 9. Grietas de aproximadamente 1cm de abertura en la cocina del predio P2

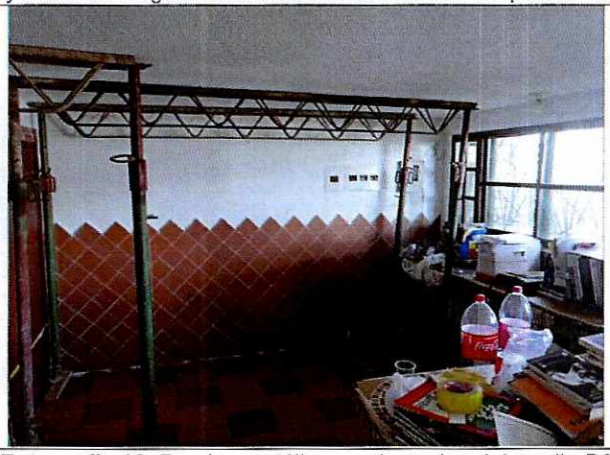

Fotografía 10. Parales metálicos en la cocina del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

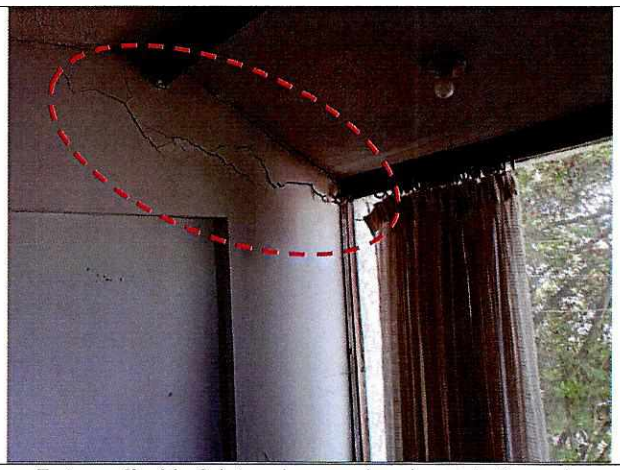

Fotografía 11. Grietas de aproximadamente 8mm de abertura en muros del costado nororiental del segundo nivel del predio P2



Fotografía 12. Grietas de aproximadamente 1cm de abertura en muros del costado nororiental del segundo nivel del predio P2



Fotografía 13. Grieta de aproximadamente 6mm de abertura en muros del costado oriental del segundo nivel del predio P2



Fotografía 14. Grietas de aproximadamente 8mm de abertura en el cielo raso del costado oriental del segundo nivel del predio P2

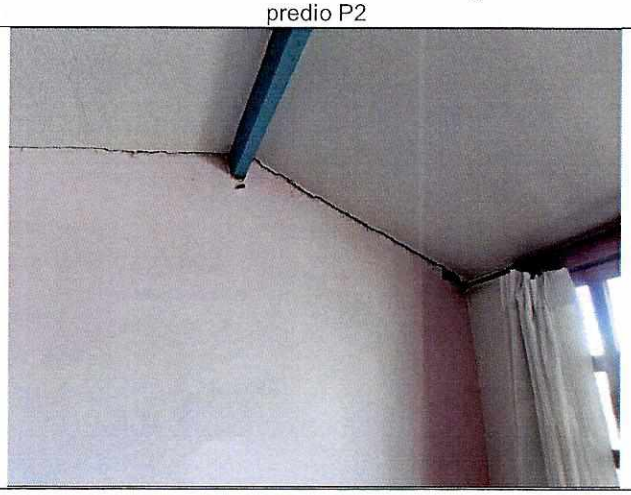



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografía 15. Grieta de aproximadamente 8mm de abertura en la unión de muro con la cubierta del costado oriental del segundo nivel del predio P2	**Fotografía 16.** Grieta de aproximadamente 5mm de abertura en muro del acceso al segundo nivel del predio P2



Fotografía 17. Muro de cerramiento en el costado norte del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 71D No. 116A-19	Obra	-	-	N.A
P2	Carrera 71D No. 116A-09	Casa	Residencial	3	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De presentarse un avance de los daños identificados en los elementos estructurales y no estructurales del costado nororiental del predio P2, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, es posible que se presenten colapsos parciales en los elementos que presentan daños, como también afectaciones en otros puntos de la vivienda en donde no se identificaron daños en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba. La inspección visual se realizó el día 15 de julio de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al radicado 2021ER8878.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8896	Gabriel Ballesteros	3054676789	Carrera 71D No. 116A-09 (P2)	Restricción de uso del predio. La vivienda se encuentra deshabitada en la actualidad

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 71D No. 116A-09 (P2), en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad de acuerdo con las afectaciones identificadas en el momento de la visita técnica. Es posible que se presenten colapsos parciales en la estructura del inmueble.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda del predio de la Carrera 71D No. 116A-09 (P2), en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, acatar la recomendación de restricción de uso del predio, hasta tanto se adelanten acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en el inmueble.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 71D No. 116A-09 (P2), en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación, reforzamiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 71D No. 116A-09 (P2), en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, adelantar en el menor tiempo posible, acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura que se emplaza en el predio, para lo cual es necesario realizar estudios estructurales y geotécnicos detallados que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Estos estudios deberán determinar el tipo de intervención a implementarse en la estructura, con el fin de reparar o sí es el caso, reforzar la edificación por las condiciones de riesgo que existe. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 71D No. 116A-19 (P1), en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados entre los predios de la Carrera 71D No. 116A-19 (P1) y Carrera 71D No. 116A-09 (P2), en el Sector Catastral Potosí de la Localidad Suba, teniendo en cuenta que es posible que estos estén generando afectaciones en la estructura del predio P2, y con el fin de adelantar las correspondientes acciones que garanticen la estabilidad de las estructuras cercanas durante su vida útil.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071